



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación experimental Agraria Canaán - Subdirección de productos agrarios

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objetivo la adquisición de productos veterinarios, malla ganadera para la producción de reproductores de alpaca de alta calidad genética en el marco de las actividades productivas desarrolladas por la Estación Experimental Agraria - EEA Canaán.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CANAAN
Actividad del POI:	Producción de reproductores de alpacas
Denominación de la Contratación	Adquisición de productos veterinarios y malla de alambre de fierro galvanizada ganadera, para la EEA Canaán.
Meta	187

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de productos veterinarios y malla de alambre de fierro galvanizada ganadera tiene por finalidad, adquirir los bienes en mención para la producción de reproductores de alpaca, estos bienes permitirán la prevención y tratamiento de enfermedades de los reproductores, producidos para luego poner a disposición y beneficiando a los pequeños productores alpaqueros de la región.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	2.3.110.16	IVERMECTINA 12 mg/mL SOL INY 250 mL/ml	Unidad	6
02	2.3.110.16	TRICLABENDAZOLE + FENBENDAZOLE SOLUCION ORAL 1000 mL	Unidad	10

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

superadas en todos sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
01	<i>IVERMECTINA 12 mg/mL SOL INY 250 mL</i>	<p>Características generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Ivermectina 12 mg, excipientes c.s.p. 1 mL. <p>Antiparasitario Dosis: Bovinos, camélidos, ovinos, caprinos y caninos: 1 mL/50 kg de p.v.; porcinos: 1.5 mL/50 kg de p.v. Aplicar vía subcutánea. Periodo de retiro: Carne: 49 días. No administrar en animales productores de leche para consumo humano.</p>
02	<i>TRICLABENDAZOL + FEBENDAZOL 12.5 g + 7.5 g/100 mL SUS 1000 mL</i>	<p>Características generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación: Unidad Capacidad : 1 L./ Susp. Triclabendazole 12.5 g; Fenbendazol 7.5 g Antiparasitario oral. Destino: Bovino, camélido, ovino y caprino. Periodo de retiro: pre faena 28 días, No administrar en especies productoras de leche destinada al consumo humano, ni 28 días antes del parto.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

La experiencia puede ser de 1 a 3 veces el valor ofertado del bien o similares como (señalar cuales son los bienes similares)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

7. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de 03 meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes (otros bienes). La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del bien será no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. además, se realizará en el almacén de la EEA Canaán ubicado en la Av. Abancay No 299, distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; en el horario de 07:30 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; la Estación Experimental Agraria Canaán, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria con el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Canaán –Ayacucho, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA CANAAN. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

(Señalar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos) (Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago). La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

11. No corresponde GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

- **GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**
- Riesgo identificado
 - Retrasos en la entrega de bienes
 - El bien entregado es diferente al bien ofertado
- **Medida de Mitigación**
 - El contratista deberá realizar la entrega en un máximo de treinta (30) días calendario.
 - Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina
(sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

usuaria.

- **Medidas preventivas generales:**

- Validación del perfil del proveedor a contratar en base a las EETT.
- Elaboración de las EETT conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma y Sello

Responsable del Área Usuaría

